



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en sesión celebrada el **9 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós**, atendiendo a lo establecido en los numerales 1, 4, 17 y 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo dispuesto en los artículos 90, párrafos tercero y quinto, así como 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 18, 19, 94, fracción XVII, 147, 148, fracción III, 149, 150, 151 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 39, fracción III del Reglamento Interior del Poder Judicial, aprobó la siguiente:

**CONVOCATORIA AL CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIA Y
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO**

CONSIDERACIONES

El 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, la reforma a los artículos 90, párrafo tercero y 93 de la Constitución Política del Estado, para efecto de que en la elección de las personas que ocuparán puestos en el Poder Judicial del Estado, se cumpla con el principio de paridad de género.

Por lo anterior, con la finalidad de avanzar en el cierre de la brecha de género y asegurar la igualdad de acceso de oportunidades que permitan a las mujeres ocupar espacios estratégicos en la impartición de justicia, se emite la presente convocatoria, bajo el orden de las siguiente.

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DEL CONCURSO. El concurso se llevará a cabo para elegir al personal de reserva, en la categoría de Secretaria y Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, lo que se realizará en apego a lo ordenado por los artículos 90, párrafo tercero y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado podrá designar a la persona que ocupará el cargo, a propuesta de quien ocupe el cargo de Presidente o Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción III, del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDA. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. Podrán inscribirse las personas que sean servidoras judiciales en activo y que reúnan los requisitos que exige el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, así como los establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria.

TERCERA. DE LA INSCRIPCIÓN. Las personas aspirantes deberán requisitar la solicitud de ingreso que estará a su disposición el día **12 doce de mayo de 2022 dos mil veintidós**, en un horario de **8:00 ocho a 12:00 a doce horas** y deberán de realizar lo siguiente:

- a) Ingresar a la página web del Consejo de la Judicatura www.cjslp.gob.mx; buscar en la página de inicio la opción **CONVOCATORIA AL CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIA Y SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**
- b) Dar click en el apartado de **formato de inscripción**, el cual contendrá los siguientes rubros:

1. Nombre;

2. **Número de empleado**
3. Número de cédula profesional;
4. Número telefónico; y
5. Correo electrónico.

c) Una vez que hayan requisitado los campos señalados, deberán seleccionar la opción "guardar" contenida en la parte inferior de la pantalla, el sistema generará el acuse respectivo, el cual, deberá de imprimir por duplicado.

CUARTA. PERSONAS ASPIRANTES INSCRITAS. El 13 trece de mayo de 2022 dos mil veintidós, se publicará en la página web del Consejo de la Judicatura y en las instalaciones de la Escuela Judicial, el nombre y ID de las personas que quedaron inscritas en esta convocatoria, señalando el lugar y horario en que las personas participantes deberán presentarse en la Escuela Judicial, a entregar la documentación que se requiera conforme a la base siguiente. A partir de este momento, en todas las publicaciones que se realicen con motivo de la presente, sólo se publicará el ID de la persona participante.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. El 16 dieciséis de mayo de 2022 dos mil veintidós, las personas aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

1. Comprobante de inscripción generado por el sistema al momento de realizarla.
2. Copia simple de la cédula profesional para ejercer la profesión de Licenciado (a) en Derecho o Abogado (a), con expedición mínima en el ejercicio profesional de 2 dos años anteriores a la presente convocatoria.
3. Escrito firmado dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que peticione su admisión al presente concurso y refiera la aceptación expresa de las bases del mismo.
4. Currículum vitae que deberá de contener expresión en donde bajo protesta de decir verdad, es verídico su contenido, el cual podrá ser verificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **en el mismo se deberá acreditar, alguno de los siguientes supuestos:**
 - A) **Contar con experiencia aprobada de mínimo de un año en temas concernientes al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado.**
 - B) **Contar con nombramiento en las categorías de Secretario de Acuerdos, Secretario de Estudio y Cuenta o Secretario Particular, adscrito o comisionado a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**
5. Escrito firmado dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y de no haber sido condenado(a) por sentencia irrevocable por delito intencional que amerite pena por más de un año de prisión, ni de algún otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena, ni nunca haber estado inhabilitado(a) para desempeñar cargos públicos o haber sido sancionado(a) administrativamente, ni haber sido cesado(a) o removido(a) laboralmente a causa del incumplimiento de funciones.
6. Escrito firmado dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, autorizando para que éste, en caso necesario, lleve a cabo la investigación pertinente para corroborar la información que se proporcione, y con motivo de ello, transferir sus datos personales a las personas y/o instituciones legitimadas para dicho fin, así como también, transferirlos a las instituciones especializadas que auxiliarán en la evaluación de los exámenes psicológico y psicométrico.

Al término del concurso, los documentos que hayan sido presentados con motivo del mismo, serán devueltos a solicitud de la persona concursante, para lo cual, deberá presentarse escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en el término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se publique la lista de personas que quedaron como reserva, o en



su caso, la declaratoria de desierto, en la inteligencia de que de no solicitarlo en el plazo señalado, éstos serán depurados.

SEXTA. PERSONAS ASPIRANTES QUE SERÁN ADMITIDAS. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, revisará la documentación presentada por las personas aspirantes; serán admitidas las que cumplan con los requisitos de esta convocatoria. El resultado de la selección será inatacable.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. El 17 diecisiete de mayo de 2022 dos mil veintidós, se publicará en las instalaciones de la Escuela Judicial y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la lista que contenga el número de identificación de las personas aspirantes admitidas a la primera etapa. La publicación en la página web, será la que se tome en cuenta para los plazos que de este concurso se desprendan.

OCTAVA. ETAPAS Y MODALIDAD DEL CONCURSO.

El Concurso constará de **CUATRO ETAPAS**, en las cuales las personas participantes deberán al momento de presentarse, **identificarse con cédula profesional**.

PRIMERA ETAPA. Examen escrito de conocimientos.

En apego a lo establecido por el artículo 150, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en esta etapa se contestará un cuestionario escrito, que será elaborado por el Comité integrado en los términos del artículo 151 de la citada Ley, el examen se realizará en la modalidad de preguntas de opción múltiple, conteniendo un total de 100 cien reactivos, los cuales versarán sobre las siguientes materias:

1. Derechos humanos y género;
2. Ley de Amparo;
3. Organización interna del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; y
4. Recursos que conoce el Supremo Tribunal de Justicia, actuando en Pleno o Salas, así como la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

Las personas participantes tendrán un **tiempo máximo de 2 dos horas** para contestar el cuestionario de la primera etapa.

Solo tendrán **derecho a pasar a las siguientes etapas**, quienes hayan **obtenido una calificación igual o superior a 8.0 ocho punto cero**, en una escala de 0 cero a 10 diez.

El número de identificación de las personas concursantes admitidas a la segunda etapa, se publicarán por parte del Presidente o Presidenta del Comité, en las instalaciones de la Escuela Judicial y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, al terminar la aplicación del examen.

SEGUNDA ETAPA. Solución de casos prácticos.

Se llevará a cabo mediante la solución de casos que sean ordenados por parte del Comité, en términos del artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Las personas participantes deberán realizar la solución de casos prácticos, en un horario de 9:00 nueve a 14:00 catorce horas.

TERCERA ETAPA. Exámenes psicológico y psicométrico.

Estas evaluaciones se realizarán mediante pruebas que permitan apreciar si la persona sustentante **es apta** para el desempeño de la categoría que se concursa.

En esta etapa, podrá contarse con el auxilio de persona especializada en la materia que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado estime pertinente.

El tiempo de duración de esta etapa, será el que indiquen las o los especialistas que en su caso lo apliquen.

La persona que presida el Comité designado para la elaboración de los cuestionarios y casos prácticos, hará del conocimiento del Jurado encargado de los exámenes orales, los resultados obtenidos en la PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA ETAPA del Concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 150, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTA ETAPA. Examen oral.

La evaluación de esta etapa estará a cargo de un Jurado encargado de los exámenes orales, en términos de lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

El Jurado evaluará en forma oral a cada participante, podrá versar principalmente sobre los conocimientos generales de la función de la categoría que se concursa, según lo considere cada integrante del Jurado; pero en todo caso, deberá ser una exploración general de los conocimientos de la persona concursante, de su capacidad para aplicarlos y de su criterio profesional.

El Jurado, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se regirá por los principios de imparcialidad y objetividad.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, concluidos los exámenes orales se levantará un acta final y el o la presidenta del jurado declarará quienes son las concursantes que resultaron ganadoras, debiendo informar de inmediato los resultados al Pleno del Consejo de la Judicatura, para los fines legales respectivos.

De entre las personas que formen parte de la lista de reserva en la categoría que se concursa se realizará el nombramiento por parte del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a propuesta de la Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme a lo estipulado en el artículo 39, fracción III del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado.

NOVENA. FECHA, HORA, LUGAR DE APLICACIÓN Y VALOR DE LOS EXÁMENES.

El concurso se desarrollará en las instalaciones de la Escuela Judicial, en apego al calendario siguiente:

<u>PRIMERA ETAPA</u> EXAMEN ESCRITO	<u>SEGUNDA ETAPA</u> CASOS PRÁCTICOS	<u>TERCERA ETAPA</u> EXÁMENES PSICOLÓGICO Y PSICOMÉTRICO	<u>CUARTA ETAPA</u> EXAMEN ORAL
20 veinte de mayo de 2022 dos mil veintidós 9:00 a 11:00 horas	24 veinticuatro de mayo de 2022 dos mil veintidós 9:00 a 14:00 horas	26 veintiséis de mayo de 2022 dos mil veintidós 9:00 horas	27 veintisiete de mayo de 2022 dos mil veintidós Conforme al rol que se establezca
30%	30%	30% en caso de resultar persona apta	10%

NO se tendrá tiempo de tolerancia, por lo que, para la realización del registro, las personas aspirantes deberán presentarse con **anticipación a la hora marcada para el inicio de cada etapa presencial**. Las personas aspirantes que se presenten después de la hora fijada para el inicio del examen de que se trate, serán dadas de baja del Concurso.

Las personas aspirantes no podrán ingresar a las diversas etapas del concurso, con aparato tecnológico alguno que permita la comunicación al exterior y/o la reproducción digital parcial o total de los ejercicios y cuestionarios que les serán aplicados.



DÉCIMA. ABSTENCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES A REALIZAR GESTIONES. Publicada la presente convocatoria y durante el desarrollo del concurso, las personas participantes deberán abstenerse de realizar compromisos, entrevistas, o gestiones personales ante los integrantes del Pleno del Consejo, del Comité y del Jurado integrado en términos de los artículos 151 y 152 de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. FORMAS DE EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERSONAS GANADORAS. La calificación final de cada aspirante se determinará en puntos en la escala de 0 cero al 10 diez. Para la declaración de vencedoras se considerará sólo aquellas personas que hayan obtenido una calificación igual o mayor a 8.0 ocho punto cero; este promedio se obtendrá sumando la calificación obtenida en cada una de las etapas, formando parte de la reserva, **en la inteligencia de que las personas que resulten aptas en la evaluación de la tercer etapa, se considerará como 10 diez, obteniendo así el porcentaje establecido para ella.**

DÉCIMA SEGUNDA. LISTA DE CONCURSANTES QUE RESULTARON PERSONAS GANADORAS. La lista que contenga el ID de las personas que resultaron ganadoras, se publicará en las instalaciones de la Escuela Judicial y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y **se notificará al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

DÉCIMA TERCERA. CUESTIONES NO PREVISTAS. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA CUARTA. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La inscripción al curso implica que las personas interesadas consienten de manera expresa las bases de la presente convocatoria.

DÉCIMA QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Esta convocatoria se publicará en la página de internet del Poder Judicial del Estado, así como en las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 9 NUEVE DE MAYO DE 2022

**LA PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ